

Rawson, 16 de Marzo de 2.012.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.296/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 02 - A. V. P. - 2012 - Adquisición de cemento pórtland normal a granel (Expte. N° 00110 - S - 2012)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 224 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 030/2012 obrante e inserto desde fs. 01/02 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CORRALÓN PASQUINI S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única oferente presentada por ajustarse lo cotizado a lo solicitado, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 29 glosada a fs. 220 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5047-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 23/12**

**Dr. Jorge Vazquez**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas**